



Resolución Directoral

Lima, 26 de noviembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-144272-001 que contiene la Nota Informativa N° 054-2021-OA-CENARES/MINSA de la Oficina de Administración, Nota Informativa N° 153-2021-UGP-OA-CENARES/MINSA de la Unidad de Gestión de las Personas, Nota Informativa N° 495-2021-OAL-CENARES/MINSA de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatoria, se crea el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; el cual tiene entre sus funciones *“Programar y efectuar los procesos de adquisición, incluyendo donaciones de recursos estratégicos en salud a nivel nacional, de acuerdo a la normativa vigente”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA de fecha 22 de julio de 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, como el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, con autonomía administrativa, encargado de conducir la cadena de abastecimiento público de los Recursos Estratégicos en Salud, para garantizar su disponibilidad en todo el país, cuyo artículo 20 establece las funciones de la Oficina de Administración encontrándose, entre estas la siguiente: *“Dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de los sistemas de recursos humanos, contabilidad, tesorería y patrimonio, para el cumplimiento de las funciones asignadas acorde a la normatividad vigente(...)”*; asimismo, el artículo 25 señala las funciones de la Unidad de Gestión de las Personas, precisando entre ellas la siguiente: *“b) Promover el desarrollo de condiciones de trabajo que garanticen la salud y seguridad en el trabajo”*;

Que, la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones, sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y su modificatoria



aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2021-TR, el cual establece que “El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación” y el artículo Artículo 49 que establece lo siguiente: “Los/las trabajadores/as eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o, all a la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, la Unidad de Gestión de las Personas a través de la Nota Informativa N° 153-2021-UGP-OA-CENARES/MINSA eleva a la Oficina de Administración, la propuesta para la conformación del Comité Electoral para la Convocatoria a Elecciones de los Representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, esto en virtud al Informe N° 073-SST-CENARES del prevencionista de Riesgo Laborales del CENARES, el cual recomienda la procedencia a Convocar a Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del CENARES;

Que, la Oficina de Administración mediante Nota Informativa N° 054-2021-OA-CENARES/MINSA, solicita la emisión del Acto Resolutivo, para la designación del Comité Electoral para la Convocatoria a elecciones de los Representantes de los Trabajadores para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST periodo 2022 – 2023;

Que, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable a la emisión del acto administrativo pertinente, señalando se encuentra dentro del marco normativo legal vigente;

Con los vistos de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1161 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y su modificatoria aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2021-TR, Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA y la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité Electoral para la Convocatoria a Elecciones de los Representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual estará integrado de la siguiente manera:

NOMBRES	CARGO
HERLY HILDAURA PÉREZ ARGANDOÑA	Presidente
ORLANDO JAVIER ALVEAR ZAPATEL	Secretaría
EDGAR ALVARADO CARBALLIDO	Vocal 1
LUISA PILAR SAAVEDRA CÁRDENAS	Vocal 2

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a los mencionados profesionales para su conocimiento y fines pertinentes.



Resolución Directoral

Lima, 26 de noviembre de 2021

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del CENARES realice la publicación de la presente Resolución en el portal institucional <http://www.cenares.minsa.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos de Salud - CENARES

Lic. José Antonio Gonzales Clemente
Director General

